

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.095

LEY 2095

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2095

LEY 2095

Construcción de puentes en el Partido de Brandsen .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, mande construir dos puentes en el Partido de Brand sen; uno en la parte Norte de la entrada del pueblo del mismo nombre y otro sobre el arroyo Abascal, en campo de doña Petrona Huertas, o en sus inmediaciones, invirtiendo hasta la cantidad de pesos quince mil moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a esta Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2095. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).